



Oficio N° 250-AGADMCH  
Chunchi, 27 de Agosto del 2024

Ing. Deysi Arias  
Sr. Crisisto Loja  
Ing. Cristina Sisalema  
Abg. Johvanny Abarca  
Ing. Oswaldo Rosero

JEFE FINANCIERA DEL GADMCH  
PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS  
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

Presente.-

De mi consideración:

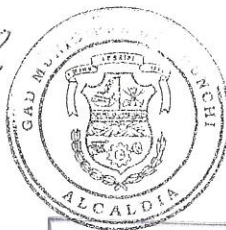
A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, que me honro presidir pueblo que represento y mío propio, llego a Ustedes con un atento y cordial saludo, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.

Adjunto a la presente sírvanse encontrar el Convenio de Transferencia de fondos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos, para ejecutar el Proyecto "Mantenimiento de la red vial intercomunitaria a través de la Adquisición de una Retroexcavadora Multipropósito para la Parroquia Llagos, Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo", debidamente legalizado por las partes intervinientes, con el objetivo de que se dé cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes, suscribiéndome con el testimonio de la más alta consideración y estima.

Atentamente;  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Sr. Frantz Joseph Narváez  
ALCALDE DEL CANTÓN



C.B. DOCUMENTOS - OFICINA DE DOCUMENTOS  
Euros: 154.26 N° 1178  
Fecha: 29-08-2024  
Firma: [Firma]

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI  
DEPARTAMENTO DE O.P.  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
HORA 10:40 30 AGO 2024 No. 1361  
FIRMA [Firma]

Recibido  
30/08/2024  
[Firma]

Flebo [Firma] 11.53 30/08/24

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE “MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL INTERCOMUNITARIA A TRÁVEZ DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO PARA LA PARROQUIA LLAGOS-CANTÓN CHUNCHI-PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, legalmente representada por el Sr. Frantz Joseph Narváez, en su calidad de Alcalde, que para los efectos derivados del presente Convenio se denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL": y por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS, legalmente representado por el presidente de la parroquia rural, Señor Crisisto Loja Loja, a quien en lo posterior se le denominará "EL GOBIERNO PARROQUIAL LLAGOS", quienes de forma libre y voluntaria, por los derechos que representan acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**1.- ANTECEDENTES. -**

1. La Resolución Nro. SGR-156-2023 emitida por el **servicio de gestión de riesgos declara el estado de alerta amarilla por la posibilidad de ocurrencia del fenómeno El Niño** – oscilación del sur (ENOS) en los territorios ubicados a una altitud igual y menor a 1500msnm, dentro de las cuales se encuentra la parroquia Llagos.
2. Mediante la resolución Nro. SGR-382-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 la **Secretaría de Gestión de Riesgos resuelve cambiar el estado de alerta AMARILLA a NARANJA** en las 17 provincias del Ecuador, establecidas en la resolución Nro. SGR-156-2023, de 15 de mayo de 2023, considerando el desarrollo del Fenómeno El Niño - Oscilación del Sur (ENOS).
3. En atención a la sumilla inserta del Sr. Crisisto Loja Presidente del GADPRLL, en los oficios suscritos por los Presidentes de las Comunidades de San Cristóbal, Joyagshí, Chafla, Sagüin Alto, Sagüin Bajo, Angas, Boliche, Angas Evenecer, Paccha, Pacha Alto, Pacchala, Llagos, Pabellón, Minchala, Soledad, Cuncales y otros, referente a la solicitud que declare emergente y prioritario el mantenimiento de las vías de la parroquia Llagos, por lo que en respuesta al pedido el Sr. Presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, delega al Sr. Medardo Zaruma Lucero y a la Sra. Lupe Yupa Castillo (Vocales), Miembros de la Comisión de Obras Públicas y Vialidad, junto con la Ing. Mayra Quille, Técnica de la Unidad de Planificación del GAD Parroquial Rural de Llagos, se coordine con los dirigentes de las diferentes Comunidades y que realice una inspección de la totalidad de las vías de la parroquia y que emita mediante un informe técnico el **“Plan de Mantenimiento Vial de la Parroquia Llagos**, la misma que será enviada al GAD Provincial de Chimborazo solicitando su atención de manera oportuna.
4. Con Oficio No. 020-2023-GADPRLLAGOS de fecha 12 de junio del 2023, se **presentó ante el GAD Provincial de Chimborazo** el plan de mantenimiento rutinario de vías para su intervención.

5. Mediante Oficio Nro. 073-2023-GADPRLLAGOS de fecha 28 de junio del 2023 se **presentó ante el GAD Municipal de Chunchi**, el plan de mantenimiento rutinario de vías para su atención.
6. En la Asamblea Parroquial de Llagos realizada el 29 de junio del 2023, en el QUINTO PUNTO DE ORDEN: Acuerdos y Resoluciones 1.- Se RESUELVE por unanimidad *“solicitar al GAD Municipal de Chunchi y al GAD Provincial de Chimborazo que realice las gestiones y asignaciones de los recursos para la Adquisición de una Gallineta “retro excavadora sobre neumático” y una Volqueta de 8m cúbicos que será entregado a favor del GAD Parroquial Rural de Llagos para solventar las necesidades de la parroquia y sus 11 comunidades. Para limpieza de cunetas, derrumbos, canalización de aguas lluvias, trabajos comunitarios, atención en emergencias en la temporada invernal la misma que provoca grandes pérdidas año tras año”*. Se adjunta la resolución de la asamblea en los ANEXOS.
7. Con Oficio N°. 093.2023-GADPRLLAGOS de fecha 11 de julio del 2023 se presenta ante el Gobierno Provincial de Chimborazo, el ACTA N° 001 de la Asamblea Parroquial de Llagos realizada el 29 de junio del 2023, solicitando que realice las gestiones pertinentes lo antes posible, para el cumplimiento de las resoluciones que constan en referida Acta.
8. Con Oficio N°. 094.2023-GADPRLLAGOS de fecha 11 de julio del 2023 se presenta ante el GAD Municipal de Chunchi, el ACTA N° 001 de la Asamblea Parroquial de Llagos realizada el 29 de junio del 2023, solicitando que realice las gestiones pertinentes lo antes posible para el cumplimiento de las resoluciones que constan en referida Acta.
9. En respuesta al Of. N°. 094.2023-GADPRLLAGOS de fecha 11 de julio del 2023 Con el Of. Nro. 0186-AGADMCH de fecha 21 de julio del 2023, suscrito por el Sr. Frantz Joseph Narváez, Alcalde del Cantón Chunchi, adjunta el memorando N-PSGADMCH-74-2023, de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por el Abg. Byron Merchán Álvarez, Procurador Síndico Municipal, quien recomienda que sería el GAD Parroquial de Llagos de *“...considerar oportuno, invierta los recursos que se le va otorgar por parte del GAD Chunchi dentro del Presupuesto participativo, y que, a base de gestiones ante la prefectura de Chimborazo, complete los rubros y compre la maquinaria que ellos han hecho mención”*.
10. Con Oficio Nro. 140-2023-GADPRLLAGOS de fecha 31 de julio del 2023, dirigido al Sr. Frantz Joseph, alcalde de Chunchi, se solicita se realice la asignación de recursos para la compra de maquinaria.
11. En Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial desarrollada el 30 de agosto del 2023 la junta en pleno en el Noveno Punto; RESUELVE declarar proyecto prioritario a la adquisición de una retroexcavadora de hasta 100hp y una volqueta de 8m3.
12. La Asamblea Parroquial desarrollada por el equipo técnico del GAD Municipal de Chunchi, para establecer el presupuesto participativo, el 27 de octubre del 2023 en la cabecera parroquial de Llagos RESUELVE: priorizar la adquisición de una retroexcavadora de hasta 100hp con el presupuesto participativo del GAD Municipal de Chunchi del ejercicio fiscal de los años 2023 y 2024.
13. En la Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial Rural de Llagos, realizada 06 de diciembre del 2023, en el QUINTO PUNTO DE ORDEN. - Se RESUELVE aprobar por unanimidad el proyecto de presupuesto del GAD Parroquial Rural de Llagos para el ejercicio fiscal del año 2024, en la que constan los valores para adquisición de la maquinaria.

14. Con fecha 26 de febrero del año 2024 el Ing. Cristian Pilicita, Técnico de la Unidad de Planificación y el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GADPR Llagos, suscriben el Proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL INTERCOMUNITARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO PARA LA PARROQUIA LLAGOS - CANTÓN CHUNCHI - PROVINCIA DE CHIMBORAZO”
15. En Sesión de Junta realizada el 29 de febrero del 2024, en el **Noveno Punto De Orden**: “Conocimiento y resolución Proyecto de adquisición de una excavadora sobre neumático con recursos del presupuesto participativo de los años 2023 y 2024.- **Resuelve por unanimidad**: “*Autorizar al presidente la presentación de la propuesta al municipio y solicitar la firma de convenio de transferencia de recursos para la adquisición de gallineta*”.
16. Mediante resolución administrativa N° 021-2024-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2023-2027 se emite la DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, POR LA EMINENTE AMENAZA, PRODUCIDA POR EFECTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO, YA QUE SOBREPASAN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA A NIVEL CANTONAL.
17. Con Oficio Nro. 073-2024-GADPRLLAGOS de fecha 02 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GADPR Llagos, dirigido al Sr. Frantz Joseph, alcalde del Cantón, solicita se realice las gestiones pertinentes para el convenio y la transferencia de recursos del presupuesto participativo a favor del GAD Parroquial Rural de Llagos.
18. Con Oficio Nro. 088-2024-GADPRLLAGOS de fecha 23 de abril, dirigido al Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, SOLICITA de manera oportuna autorice a quien corresponda se realice los trámites pertinentes y la FIRMA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE VIALIDAD para ejecutar el proyecto denominado “Mantenimiento De La Red Vial Intercomunitaria A Través De La Adquisición De Una Retroexcavadora Multipropósito Para La Parroquia Llagos, Cantón Chunchi, Provincia De Chimborazo”, con el presupuesto participativo de los años 2023 -2024, otorgado por el GAD Municipal de Chunchi.
19. Posteriormente en la sesión solemne de **4 de Julio**, por aniversario de cantonización de Chunchi y **17 de Julio** en la sesión conmemorativa de parroquialización de Llagos, se **SUSCRIBE** la “**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA RED VIAL INTERCOMUNITARIA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO PARROQUIAL A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO**” la cual tiene como objetivo principal “*Coordinar Acciones Conjuntas Para La Transferencia De Recursos Con El Fin De Promover El Desarrollo De La Red Vial Intercomunitaria Dentro De La Jurisdicción Del Gobierno Parroquial A Través De La Adquisición De Una Retroexcavadora Multipropósito*”.
20. En la sesión solemne conmemorativa de Llagos, desarrollada el 17 de Julio, se **SUSCRIBE** el “**CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE**

**LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE LLAGOS**”, cuyo Objeto es *“delegar la competencia vial por parte del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos, para la ejecución del proyecto “Mantenimiento De La Red Vial Intercomunitaria A Través De La Adquisición De Una Retroexcavadora Multipropósito Para La Parroquia Llagos, Cantón Chunchi, Provincia De Chimborazo”.*

21. A través de Convenio de Delegación de Competencia Vial suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Llagos, se establece el siguiente objeto de concurrencia *“(…) Delegar la competencia vial por parte del honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos, para la ejecución del proyecto: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL INTERCOMUNITARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO PARA LA PARROQUIA LLAGOS-CANTÓN CHUNCHI-PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.*
22. Para la suscripción del presente instrumento existe el Proyecto denominado: *“MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO PARA LA PARROQUIA LLAGOS-CANTÓN CHUNCHI. PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*, mismo que es desarrollado y presentado por el GAD Parroquial Rural de Llagos de fecha enero 2024, por un monto de 159,225.75 dólares de los estados Unidos de América.
23. Mediante Oficio No. 144-2024-GADPRLLAGOS de 26 de julio de 2024, suscrito por el señor Presidente del GADPRLLAGOS, Sr. Crisisto Loja Loja, se dirige al señor Alcalde, exponiendo y solicitando *“En Virtud de los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Llagos, con el objetivo de atender las obras prioritarias para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la parroquia Llagos y sus comunidades, SOLICITA de la manera más comedida a su distinguida Autoridad que de manera oportuna autorice a quien corresponda se realice los trámites pertinentes y la FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI DE LOS AÑOS 2023 – 2024 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS” para ejecutar el Proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL INTERCOMUNITARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO PARA LA PARROQUIA LLAGOS - CANTÓN CHUNCHI - PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.*
24. A través de sumilla impresa en Oficio No. 144-2024-GADPRLLAGOS de 26 de julio de 2024, el señor Alcalde, dispone *“Atención: Financiero Revisar y Emitir Certificación Presupuestaria”.*
25. Mediante memorando No. JF-GADMCH-457-2024 de 05 de agosto de 2024 suscrito por la Jefe Financiero del Gobierno Municipal, se dirige al señor Alcalde, exponiendo *“(…) al respecto y habiéndose revisado el Presupuesto Institucional, se ha determinado que al GAD Parroquial de Llagos, le corresponde el valor de \$ 78.035,42; en calidad de Presupuesto Participativo de los años 2023 y 2024,*

*por lo cual me permito realizar la entrega de la Certificación Presupuestaria No. 123 y adicional se devuelve el expediente completo a fin de que continúe con el trámite que ellos solicitan.”*

26. Mediante sumilla impresa en memorando No. JF-GADMCH-457-2024 de 05 de agosto de 2024, el señor alcalde, dispone “Jurídico atender y proceder con el trámite pertinente”.

## **2.- NORMATIVA APLICABLE. -**

El Art. 1 de la Constitución de la República, reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. Además de regular la organización del poder y las fuentes del derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata;

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 227, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos, metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

El artículo 267 de la carta magna, señala “Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
  4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
  5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
  6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
  7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
  8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.”

El Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador menciona; El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán -entre otros principios- por los de “solidaridad”, “coordinación y corresponsabilidad”, “subsidiariedad”, “complementariedad”, “participación ciudadana” y de “sustentabilidad del desarrollo”.

El artículo 40 del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, Página 2 de 11 administrativa y financiera; y, estarán integradas por las funciones ejecutiva; de participación ciudadana; legislación y fiscalización, para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponde.

El Art. 63.- del COOTAD - Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El Art 67 del COOTAD, dispone que son Atribuciones de la Junta Parroquial. Literal a) Expedir acuerdos, **resoluciones** y normativas reglamentarias en las materias de la competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este Código. **Letra g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno parroquial rural,**

El COOTAD en su artículo 70, Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. **literales a)** El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, **b)** Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, **g)** Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial.

En cumplimiento al Art. 65, literal “c” del COOTAD que menciona como una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:

**“Planificar y mantener en coordinación con los Gobiernos Provinciales, la vialidad parroquial rural”,** el Art. 67 letra “e” del COOTAD también señala como atribución del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural: “Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas

El Código Orgánico Administrativo en su artículo 28, determina que las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

El artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana, señala *“La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: ... 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;”*

El artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, establece *“Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.”*

Mediante Registro Oficial No. 193, con fecha viernes 27 de octubre del 2000, la Constitución de la República eleva a la Junta Parroquial a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo y disponen la asignación, distribución de recursos, integración, atribuciones, competencias y funciones de la junta parroquial en su condición de gobierno del régimen autónomo lo determinara la ley, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión.

### **3.- OBJETO DEL CONVENIO. -**

El presente Convenio establece el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, Provincia del Chimborazo, de TRANSFERIR al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos, la cantidad de USD\$ 78.035,42 (SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente a los presupuestos participativos de los años 2023 y 2024, para que EL GOBIERNO PARROQUIAL LLAGOS cuente con los recursos necesarios que servirán para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL INTERCOMUNITARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO PARA LA PARROQUIA LLAGOS-CANTÓN CHUNCHI-PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**.

Para el cumplimiento del presente objeto EL GOBIERNO PARROQUIAL LLAGOS deberá someterse a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en el y demás normativa aplicable en cuanto a la utilización y destino de los recursos.

#### **4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

En función de lo anteriormente señalado las partes se comprometen a lo siguiente:

##### **POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**

- a. El GOBIERNO MUNICIPAL, se compromete a entregar los recursos solicitados por EL GOBIERNO PARROQUIAL LLAGOS, según consta de a cláusula tercera del objeto del presente instrumento, valores que serán transferidos en la cuenta No. 79220040 del Banco Central del Ecuador a nombre del Gobierno Parroquial de Llagos.
- b. El GOBIERNO MUNICIPAL nombra como administrador del presente Convenio al Director de Obras Públicas o quien haga sus veces, para que efectúe la revisión de los soportes sobre la utilización de los recursos por parte de EL GOBIERNO PARROQUIAL LLAGOS, quien al finalizar emitirá los informes correspondientes para el cierre o finalización del presente convenio.

##### **POR PARTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL LLAGOS:**

- a. Se obliga a destinar los recursos recibidos del GOBIERNO MUNICIPAL única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este Convenio, informando al Gobierno Municipal el uso de los mismos, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales aplicables.
- b. Designar un administrador del convenio, mismo que recae sobre el presidente de la Junta Parroquial o sobre quien este otorgue delegación escrita, misma que será comunicada al Gobierno Municipal, y cuyas actividades serán de seguimiento del cumplimiento del presente convenio; y, que una vez finalizado el mismo emitirá los informes pertinentes para el cierre y finalización del presente instrumento.
- c. Permitirá sin restricción alguna al Gobierno Municipal supervisar y evaluar el avance, desarrollo y ejecución del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL INTERCOMUNITARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO PARA LA PARROQUIA LLAGOS-CANTÓN CHUNCHI-PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

- d. Una vez culminados desarrollo y ejecución del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL INTERCOMUNITARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO PARA LA PARROQUIA LLAGOS-CANTÓN CHUNCHI-PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, EL GOBIERNO PARROQUIAL LLAGOS remitirá al GOBIERNO MUNICIPAL copias de los expedientes, donde conste la etapa precontractual, contratos, suspensiones, inicio o reinicios de ser el caso, actas de entrega-recepción, y en general cualquier documentación requerida, con la finalidad de efectuar el cierre contable, liquidación económica y demás etapas del proceso de “ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MULTIPROPÓSITO PARA LA PARROQUIA LLAGOS-CANTÓN CHUNCHI-PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

#### **5.- PLAZO DE VIGENCIA. -**

El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración, manteniéndose vigente hasta la presentación por parte de EL GOBIERNO PARROQUIAL LLAGOS, los informes referidos en la cláusula 4, los cuales deberán contar con la aprobación de cada uno de los administradores del presente convenio, quienes revisarán el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

#### **6.- CONTROVERSIAS. -**

Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia; caso contrario, convienen en utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación que funciona en las oficinas de la Procuraduría General del Estado sede Riobamba, Provincia de Chimborazo.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

#### **7.- DECLARACIÓN ESPECIAL. -**

EL GOBIERNO PARROQUIAL LLAGOS por intermedio de su representante legal, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la ley, por el correcto manejo y destino de los fondos públicos que recibe del GOBIERNO MUNICIPAL.

Asimismo, declara conocer con precisión las normas que rigen dentro de la Republica del Ecuador, así también el representante legal se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto a esta obligación legal y moral.

#### **8.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -**

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento del objeto o los compromisos y obligaciones previstas en el presente instrumento;

b) Por vencimiento del plazo;

c) Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias técnicas, económicas, o de cualquier naturaleza; o, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el convenio.

En tales casos, las partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento, en el estado en que se encuentren, a través de la suscripción del Acta de Terminación correspondiente.

d) Por declaración unilateral de una de las partes, ante el incumplimiento injustificado de los compromisos y obligaciones a cargo de la otra parte. En tal caso, la parte declarante emitirá los informes correspondientes, cuyas conclusiones serán notificadas a la otra parte, para efectos de la terminación del presente convenio.

e) Por manifestación de una de las partes a la otra, mediante comunicación escrita enviada con al menos un (1) mes de anticipación a la fecha deseada de terminación.

En todos los casos, la terminación del presente convenio no dará derecho a ninguna de las partes para exigir a la otra compensación; indemnización de daños y perjuicios; ni pagos de ninguna naturaleza.

#### **9.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -**

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la ejecución del presente convenio serán cursadas por escrito o por correo electrónico. Para el efecto, las partes fijan las siguientes direcciones:

##### **EL GOBIERNO MUNICIPAL:**

Dirección: Provincia Chimborazo, cantón Chunchi, General  
Córdova 562 y Capitán Ricaurte.  
Teléfono: (03) 2936244/245/370  
Email: [gadmch.procuraduriasindica@hotmail.com](mailto:gadmch.procuraduriasindica@hotmail.com)

##### **EL GOBIERNO PARROQUIAL:**

Dirección: Barrio Central, calle 27 de Octubre, intersección  
Arnaldo Merino, Edificio Casa Comunal, Frente a la  
Plaza Central.  
Teléfono: 032352030  
Correo: [gpllagos@hotmail.com](mailto:gpllagos@hotmail.com)

#### **10.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES. -**

Las partes aceptan el contenido del presente documento y para constancia firman en unidad de acto en lugar y fechas señalados, en tres ejemplares de igual tenor y valor.



Dado en el cantón y ciudad de Chunchi a los 26 de días de agosto del 2024



Sr. Frantz Joseph Narváez  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Sr. Crisisto Loja Loja  
**PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS**

Documento elaborado y revisado por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo  
**PROCURADOR SINDICO GADM-CHUNCHI**

